

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2110 CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 8 de abril de 2017, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la entidad Cádiz Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva, a celebrar en Cádiz, en la sede de esta sociedad, sita en plaza de Madrid sin número, el próximo día 19 de mayo de 2017, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 20 de mayo de 2017, a las diez horas en segunda convocatoria para desarrollar el siguiente

Orden del día

Primero.- Ampliación de capital social, a fin de adaptarse a las condiciones que imponen el Consejo Superior de Deportes (CSD). La propuesta de ampliación es la siguiente: el capital social de la mercantil, actualmente fijado en Un millón noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos euros se ampliaría hasta la cantidad de Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos euros, es decir la ampliación se correspondería hasta Un millón cuatrocientos mil euros, con el objetivo de cumplir con el Real Decreto 1251/1999 de 16 de julio sobre la fijación del nuevo capital social mínimo de las SAD por haber ascendido a categoría profesional. Se llevará a cabo una ampliación de capital social mediante la emisión de Un millón cuatrocientas mil acciones de un euro, desde la 1.095.953 a la 2.495.952 en los siguientes términos.

a) Cada accionista actual podrá suscribir tantas acciones como le corresponda según Ley.

b) La forma de suscripción podrá ser o bien con cargo a aportaciones dinerarias (artículo 299 de la LSC), o bien con cargo a compensación de créditos (artículo 301 de la LSC).

c) Se establecerán 3 fases de suscripción:

a. En la primera fase en treinta días desde la aprobación en su caso de la ampliación, los accionistas que figuren inscritos y legitimados como tales en el libro de socios a la fecha de aprobación de la Junta General Extraordinaria de este acuerdo podrán realizar su suscripción, a través del ingreso en cuenta aperturada a tal efecto. Para poder llevar a cabo dicho ingreso deberá recoger el justificante en la sede social del Cádiz, C.F. de las acciones que desee suscribir, y realizar los ingresos en la cuenta bancaria. Una vez realizado el ingreso, en el club se le dará el justificante provisional de las acciones suscritas.

b. En la segunda fase, que durará cinco días hábiles, solamente podrán acceder los socios que hayan suscrito acciones en la primera fase, y podrán hacerlo por la regla de la prorrata. Para ello, se faculta al Consejo de Administración del club para que una vez cerrada la primera fase, publique el resultado y las acciones que cada accionista pueda volver a suscribir.

c. La tercera fase durará cinco días hábiles, y se podrá dar entrada en el capital social a aquellas personas físicas o jurídicas que tengan interés en entrar en el capital social.

d) Se faculta expresamente a la suscripción parcial o incompleta, respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la entidad. Quedando el capital social aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, respetando la cifra de capital mínima legalmente exigible.

e) Una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital social, el Consejo de Administración deberá dar nueva redacción a los estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital social.

Información de servicio para los señores accionistas

Anuncio de convocatoria: Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales del Cádiz C.F. SAD, la presente convocatoria de la Junta General de accionistas se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia en la que radique la sede social, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su celebración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asistencia de accionistas: De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales del Cádiz C.F. SAD, para poder asistir a la Junta es necesario ser titular de, al menos, 100 acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones Nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones de un número inferior al indicado podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido, haciéndose representar por uno de ellos en la Junta. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, por escrito y con carácter especial para esa Junta. En el supuesto de que una persona jurídica sea accionista, deberá ser representada por la persona física que ostente poder suficiente.

Documentación disponible: De acuerdo con lo previsto en el artículo 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de remisión de la presente convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega y/o envío de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma. Asimismo, los accionistas tendrán derecho a examinar dicha documentación en el domicilio social.

Los informes del consejo de administración respecto a los puntos del Orden del día relativo a la ampliación de capital están a disposición de los accionistas en el domicilio social de la entidad, donde podrá ser examinado y obtener de forma inmediata y gratuita copia del mismo o solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

Presencia de Notario: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la junta general.

Cádiz, 12 de abril de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración del Cádiz Club de Fútbol, S.A.D., don Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A170028149-1